



## **ACTA DE PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE RONDA**

Reunidos en el Salón de Reuniones del edificio de obras del Excmo Ayuntamiento de Ronda, el 31 de enero 2019, a las 11:00 horas, los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para dar cuenta del examen médico efectuado a los aspirantes que superaron la fase de oposición de conformidad con lo establecido en la cláusula 8 de las bases para la selección de **cuatro plazas de Policía Local O.E.P. 2017**, Convocatoria publicada en BOE Núm. 9 de 10 de enero de 2018

**Presidente Titular:** Francisco Ponce Pérez.

**Secretaria Titular:** Inés Fábregas Cobo.

**Vocal Titular:** Elena Benito de la Guerra.

**Vocal Suplente:** Ricardo del Ríos Fernández

**Vocal Titular :** Carlos David Valenzuela Calderón

**Vocal Titular:** Alexis Hernández Ruiz

Que los resultados de las pruebas de reconocimiento médico son las siguientes:

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>RESULTADOS pruebas médicas</b>
GONZÁLEZ RUIZ	ALEJANDRO	***600H	APTO
MARIN ORTEGA	MARÍA JESÚS	***992K	APTA
MONTERO SÁNCHEZ	ELOY	***592V	APTO
TORRES SÁNCHEZ	JOSÉ ANTONIO	***798W	APTO

Seguidamente el Tribunal acuerda:

**PRIMERO: Hacer pública** la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando a la Alcaldía propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CALIFICACIÓN FINAL</b>
1. MONTERO SÁNCHEZ	ELOY	***592V	8,225
2. MARIN ORTEGA	MARÍA JESÚS	***992K	7,987
3. TORRES SÁNCHEZ	JOSÉ ANTONIO	***798W	7,662
4. GONZÁLEZ RUIZ	ALEJANDRO	***600H	7,487



**SEGUNDO: REQUERIR a los aspirantes que han aprobado la primera fase del proceso selectivo para que presenten en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la presente relación de aprobados, los siguientes documentos:**

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**